

MEMORIA JUSTIFICATIVA PARA LA CONTRATACIÓN DE SUMINISTRO DE DOS VEHÍCULOS TIPO FURGONETA CON CAJA ABIERTA DESTINADOS AL PARQUE MÓVIL DE LIMUSA, EN LA CIUDAD DE LORCA (MURCIA), CORRESPONDIENTE AL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN N.º 11/2021.

Las características base de la licitación serán las siguientes:

- **Órgano de Contratación:** Limpieza Municipal de Lorca, S.A.
- **Tipo de contrato:** Suministro.
- **Procedimiento de licitación:** Abierto.
- **Tramitación:** Ordinaria.
- **Publicidad:** En el Perfil de Contratante de Limusa, limusa.es. A través de esta página los licitadores podrán acceder a la Plataforma de Contratos del Sector Público, donde encontrarán publicados los anuncios, pliegos, y cualquier otra documentación de referencia referente a la presente licitación.
- **Objeto del Contrato:** Suministro de dos vehículos tipo furgoneta con caja abierta nuevos, es decir, que no tengan uso previo alguno, destinados al Parque Móvil de Limusa, conforme a las características y condiciones que figuran en los Pliegos.
- **Plazo de duración/ejecución del contrato:** El plazo de entrega del suministro objeto de contrato será el que determine el adjudicatario en su oferta, dicho plazo no podrá ser superior al periodo detallado en la cláusula 10 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
- **Prórroga del contrato:** No.
- **Revisión de precios:** No.
- **Garantía provisional:** No.
- **Garantía definitiva:** 5% del precio ofertado por el licitador que resulte adjudicatario del contrato, I.V.A. no incluido.
- **Solvencia:**

Los licitadores deberán acreditar la solvencia económica, financiera, y técnica o profesional detallada en el apartado e) de la cláusula **21. DOCUMENTACIÓN QUE DEBERÁ APORTAR EL LICITADOR QUE HAYA PRESENTADO LA MEJOR OFERTA, PREVIO A LA ADJUDICACIÓN** del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige la presente licitación.

Se exige a los licitadores interesados en el contrato que tengan acreditada solvencia económica, financiera, y técnica o profesional acorde con los requisitos establecidos en la LCSP.

- Valor estimado del contrato y Presupuesto base de licitación:

El valor estimado del presente contrato, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 101 LCSP, asciende a la cantidad de setenta y nueve mil seiscientos euros (79.600,00 €), I.V.A. (21%) no incluido, según el siguiente detalle:

Descripción	Importe	Unidades	Total
Chasis/Cabina nuevo, incluido el precio de la carrocería según características técnicas obligatorias detalladas en el PPT (2 unidades completas).	39.800,00 €	2,00	79.600,00 €
Total	39.800,00 €	2,00	79.600,00 €

El presupuesto base de licitación del contrato asciende a la cantidad de noventa y seis mil trescientos dieciséis euros (96.316,00 €), según el siguiente detalle:

Descripción	Importe	IVA (21%)	Total
Chasis/Cabina nuevo, incluido el precio de la carrocería según características técnicas obligatorias detalladas en el PPT (2 unidades completas).	79.600,00 €	16.716,00 €	96.316,00 €
Total	79.600,00 €	16.716,00 €	96.316,00 €

Este ha sido elaborado de conformidad con lo dispuesto en los artículos 100 y 309 de la LCSP. Su cálculo incluye los tributos de cualquier índole.

En todo caso, el presupuesto base de licitación se adecua a los precios del mercado.

El presupuesto base de licitación es considerado como el límite máximo de gasto que, en virtud de este contrato, puede comprometer el órgano de contratación, incluido el I.V.A., y constituye el precio máximo que pueden ofertar las empresas que concurran a la licitación de este contrato.

Los licitadores podrán formular ofertas económicas igualando o mejorando a la baja el precio máximo consignado anteriormente. Las proposiciones que se presenten, en su caso, superando el presupuesto máximo de licitación serán automáticamente rechazadas.

- Nomenclatura CPV:

- 34130000-7: Vehículos de motor para el transporte de mercancías.
- 34131000-4: Furgonetas con caja abierta ("pick-ups").
- 34211300-9: Carrocerías para vehículos de transportes de mercancías.
- 42400000-0: Equipos de elevación y manipulación y sus partes.

- Necesidad e idoneidad del contrato:

Actualmente Limusa dispone de un amplio parque móvil de vehículos y maquinaria móvil compuesto, entre otros, por vehículos recolectores compactadores de RSU de diferentes capacidades y características, vehículos de recogida selectiva, barredoras de viales, fregadoras, y furgones, pick up, o vehículos ligeros equipados con equipos de limpieza de agua a presión con una elevada carga de trabajo desde su adquisición debido a las necesidades propias del servicio las cuales suponen soportar, en muchas ocasiones, dos turnos de trabajo por día.

Esta circunstancia origina un elevado coste de mantenimiento y reparación por averías. Por otro lado, cada vez con mas frecuencia, estos vehículos/maquinaria móvil están sufriendo averías en ruta y en el ejercicio del cumplimiento del servicio habitual, con el perjuicio que supone la inmovilización de los mismos en la vía publica, tanto económico como por desplazamiento de equipo técnico.

Teniendo en cuenta los datos expuestos procede la adquisición de los vehículos y/o maquinaria móvil objeto de contrato para ampliación del servicio o sustitución de otros.

- Justificación de la no división en lotes:

De conformidad con el artículo 99.3 de la LCSP, no se prevé la realización independiente de cada una de las partes del objeto del contrato mediante su división en lotes, existiendo motivo válido.

A juicio del órgano de contratación, la realización independiente de las diversas prestaciones comprendidas en el objeto del contrato, dificultarán la correcta ejecución del mismo desde un punto de vista técnico.

- Mesa de Contratación:

Estará compuesta por los siguientes miembros:

- D. Diego José Mateos Molina, Presidente del Consejo de Administración.
- D. Francisco Ibáñez Martínez, Director.
- D. Diego José Cánovas Picón, Encargado General y Jefe del Servicio.
- D. Asensio Díaz Olcina, Jefe de Administración.
- D^a Laura Giner Morante, Departamento de Administración.
- D. Jose Luis Peñas Pérez, Departamento de Contratación.

- Responsable del contrato: A los efectos establecidos en el artículo 62 de la LCSP se designa como responsable del contrato a; D. Diego José Cánovas Picón, Encargado General y Jefe del Servicio, o persona que le sustituya.

- Autores de los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y Técnicas: Jose Luis Peñas Pérez, Laura Giner Morante y Diego José Cánovas Picón.

En Lorca a 16 de diciembre de 2021.

Fdo. Diego José Mateos Molina

Presidente Consejo de Administración